

INVESTIGACIONES GEOGRÁFICAS

REGLAMENTO DE LA REVISTA Y REGULADOR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ORIGINALES

El Consejo del Instituto Universitario de Geografía, centro editor de la revista científica *Investigaciones Geográficas* (ISSN: 0213-4691), aprobó, en su reunión de 17 de junio de 2008, el siguiente Reglamento de régimen interno para regular el proceso de tramitación, evaluación y publicación de originales presentados. Este documento se presenta como compromiso público de funcionamiento, con el fin de proporcionar a los autores, distribuidores y gestores de bases de datos bibliográficas, una información fiable y transparente acerca del proceso interno de gestión de los originales presentados.

TÍTULO 1. NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.- Sobre la revista

- a) La revista científica *Investigaciones Geográficas* se edita desde 1983, por la Universidad de Alicante a través del Instituto Universitario de Geografía.
- b) Su principal objetivo es contribuir a la difusión del conocimiento geográfico, en sentido amplio, y afianzarse como medio de expresión de su comunidad científica. Admite para ello artículos, noticias, comentarios y reseñas, que necesariamente deben ser originales, y que signifiquen contribuciones científicas de índole geográfica, en cualquiera de sus áreas de conocimiento. Ocasionalmente, la revista puede admitir trabajos pertenecientes a disciplinas afines, tales como la historia, el urbanismo, la ecología u otras relacionadas con las relaciones entre el hombre y el territorio. A estas disciplinas se les denomina en el presente reglamento como *ciencias afines*.
- c) La revista se orienta de forma específica hacia el estudioso e investigador universitario, profesores y alumnos de la Licenciatura en Geografía, y de modo genérico, a todos aquellos interesados en ampliar sus conocimientos sobre el ser humano y el medio.
- d) El idioma de la revista son el castellano y el inglés. Podrán presentarse artículos en cualquiera de las dos lenguas.
- e) La revista *Investigaciones Geográficas* se edita en números cuatrimestrales misceláneos.

Artículo 2.- Sobre el ISSN: El *International Standard Serial Number* de la revista *Investigaciones Geográficas* es 0213-4691.

TÍTULO 2.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 3.- De los órganos de dirección

- a) Los órganos de dirección de la revista son los siguientes: Director, Secretario de Redacción y Consejo de Redacción
- b) Además, la revista contará con un Consejo Asesor y con evaluadores externos.

Artículo 4.- Del Director de la revista

1. Al frente de la revista se sitúa un Director, que necesariamente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Pertenecer como miembro nato al Consejo del Instituto Universitario de Geografía

- Ser Catedrático de Universidad.
- 2. El Director permanecerá al frente de la revista durante cuatro años, prorrogables. Será elegido por la mayoría de los miembros del Consejo, en consulta realizada a tal efecto
- 3. Son funciones del Director: representar académica y administrativamente a la revista; proponer al Consejo del Instituto el nombramiento del secretario; convocar, a través del secretario, las reuniones del Consejo de Redacción; presidir las reuniones del Consejo de Redacción; dirimir posibles empates en las votaciones; proponer las líneas básicas editoriales de la revista, así como ratificar cuantos acuerdos se pudieran tomar en el Consejo de Redacción.

Artículo 5.- Del Secretario de Redacción

- a) La revista contará con un Secretario de Redacción. Será elegido por el Consejo del Instituto, a propuesta del Director de la revista.
- b) El Secretario de Redacción deberá ser miembro nato al Consejo del Instituto Universitario de Geografía.
- c) Son funciones del Secretario: levantar acta de las reuniones del Consejo de Redacción; custodiar actas y sellos referentes a la revista, así como cualesquiera otros documentos que fueran de relevancia para su funcionamiento; establecer la correspondencia con los autores (cartas de aceptación o devolución de trabajos, remisión de informes, remisión de pruebas para corregir); custodiar los originales presentados; remitirlos a imprenta para su oportuna publicación; cualesquiera otras funciones que, relativas al funcionamiento de la revista, le fueran encomendadas por el Director o por el Consejo de Redacción.
- d) En el caso de trabajos firmados por más de un autor, la correspondencia se mantendrá con el primer firmante del trabajo, salvo que se faciliten unas señas distintas.
- e) Para el cumplimiento de las funciones descritas, el secretario podrá recabar la asistencia de la secretaría administrativa del Instituto Universitario de Geografía, especialmente en todo aquello referente a las entradas y salidas de documentos y al envío de correspondencia.
- f) El Secretario deberá garantizar la confidencialidad de los nombres de los evaluadores externos, remitiendo a los autores los informes por ellos elaborados de forma anónima.

Artículo 6.- Del Consejo de Redacción

- a) La revista *Investigaciones Geográficas* cuenta con un Consejo de Redacción, compuesto por entre seis y quince miembros, elegidos por mayoría simple del Consejo del Instituto Universitario de Geografía de entre aquellos propuestos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Ser académicos o profesionales de reconocido prestigio en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Geografía, o de las *Ciencias Afines*.
 - Ser propuestos por el Director, o por al menos un tercio de los miembros del Consejo del Instituto de Geografía. Las propuestas deberán ser aprobadas por mayoría simple del Consejo del Instituto de Geografía.
 - Los miembros del Consejo de Redacción podrán pertenecer al Consejo del Instituto Universitario de Geografía.
- b) Los miembros del Consejo de Redacción lo serán por un periodo de cuatro años, prorrogables si cuentan con la ratificación del Consejo del Instituto.
- c) Igualmente, forman parte del Consejo de Redacción el Director –que convocará y presidirá sus reuniones- y el Secretario de Redacción, que levantará Acta de las mismas.
- d) Son funciones del Consejo de Redacción: acudir a las reuniones de este órgano; resolver en ellas la admisión provisional y la admisión definitiva de los originales presentados, o bien su devolución; determinar el evaluador externo encargado de elaborar el preceptivo informe sobre cada original presentado; proponer y aprobar cambios en las normas de publicación; proponer

y decidir acerca de los portales de distribución de la revista, así como sobre posibles convenios de colaboración y de intercambio con otras publicaciones.

- e) El Consejo velará igualmente por el cumplimiento de las normas de publicación contempladas en el Anexo I de este Reglamento.

Artículo 7.- Del Consejo Asesor

- a) El Consejo de Redacción de la revista *Investigaciones Geográficas* se ayudará, para sus decisiones, de los dictámenes emitidos por el Consejo Asesor. Éste estará compuesto por entre seis y quince miembros, elegidos por el Consejo del Instituto Universitario de Geografía de entre aquellos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Ser científicos de renombre nacional o internacional en alguna de las áreas de conocimiento de la Geografía o de las Ciencias Afines.
 - Ser propuesto por el Director, o bien por al menos un tercio de los miembros del Consejo de Redacción. La propuesta deberá ser aprobada por mayoría simple del Consejo del Instituto Universitario de Geografía.
 - Los miembros del Consejo Asesor deberán ser externos al Consejo del Instituto Universitario de Geografía.
- b) Las funciones del Consejo Asesor son: dictaminar, mediante informes solicitados, acerca de la adecuación o no de un trabajo para su publicación; facilitar las consideraciones que les sean recabadas por el Consejo de Redacción acerca de las modificaciones de un original a las que, en su caso, hubiera lugar; sugerir estrategias editoriales y líneas de actuación al Consejo de Redacción; cuantas otras funciones análogas se pudieran derivar de su condición de expertos.
- c) Los miembros del Consejo Asesor lo son con carácter indefinido, mientras no causen baja voluntaria o por causa de fuerza mayor. Pertenecer al Consejo Asesor de *Investigaciones Geográficas* implica participar activamente en la selección y evaluación de al menos un original al año.

Artículo 8.- De los evaluadores externos (jueces o referees)

- a) Con el fin de determinar la adecuación de un original a las normas de publicación y a las líneas de difusión científica propias de la revista, el Consejo de Redacción contará con el asesoramiento de evaluadores externos.
- b) Podrán actuar como evaluadores externos los miembros del Consejo Asesor, ya que no pertenecen al Consejo del Instituto Universitario de Geografía de Alicante.
- c) Los evaluadores externos deberán ser geógrafos (o profesionales de la *ciencias afines*) especialistas en la materia sobre la que versa el original presentado para publicación, y emitirán un informe razonado acerca de la adecuación del trabajo, o, en su caso, de las modificaciones que fueran menester para su adaptación a las líneas editoriales y científicas de la revista. En caso desestimativo, el informe deberá contener, igualmente, los motivos por los que el original presentado resulta rechazado.
- d) Los evaluadores externos deberán guardar confidencialidad acerca de los trabajos evaluados, y emitirán informes anónimos sobre éstos.

TÍTULO 3.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ORIGINALES PARA SU PUBLICACIÓN

Artículo 9.- Recepción de originales

- a) Todo original deberá ser remitido a la secretaría administrativa ajustándose escrupulosamente a las normas de publicación de la revista (recogidas en el Anexo I de este Reglamento), en particular en lo referente a los siguientes aspectos:
 - Extensión del trabajo
 - Presencia de resumen y palabras clave en castellano e inglés
 - Adecuación a las líneas de investigación y docencia propias de la Geografía o de las *Ciencias Afines*.
- b) Al llegar un original, se le dará registro de entrada en el Instituto Universitario de Geografía, y permanecerá custodiado por el Secretario de Redacción, responsable de su cuidado.
- c) Antes de transcurridos diez días hábiles desde la fecha del registro de entrada, el Secretario de Redacción remitirá al autor (o al primero de los firmantes en caso de coautoría) un escrito acreditando la recepción del trabajo, acompañado de copia de la portada de éste con el sello de entrada en el oportuno libro registro del Instituto Universitario de Geografía. Dicho escrito aparece recogido en el Anexo II de este Reglamento.

Artículo 10.- Procedimiento de evaluación de originales

- a) En el plazo de diez días hábiles desde la fecha de entrada del original, el Secretario remitirá a todos los miembros tanto del Consejo de Redacción como del Consejo Asesor, una notificación (vía correo electrónico) informando de la recepción del artículo, su título, autor o autores y resumen en castellano del trabajo.
- b) En el plazo de un mes desde la mencionada notificación, al menos dos miembros del Consejo de Redacción deberán pronunciarse provisionalmente acerca de la adecuación o no del mencionado trabajo, sugiriendo, en su caso, el nombre de un evaluador externo para la realización del preceptivo informe. Para ello, si así lo consideran, podrán solicitar del Secretario el envío de una copia electrónica del trabajo completo. Sin perjuicio de esa evaluación externa, los miembros del Consejo de Redacción podrán elaborar también –si lo desean- informes o recomendaciones de mejora sobre los originales presentados.
- c) Durante ese mismo plazo de un mes, los miembros del Consejo Asesor podrán solicitar del Secretario el trabajo completo para realizar, si así lo desean, un informe acerca de la adecuación o no del original. Si se obtiene un informe favorable de un miembro del Consejo Asesor, se entiende que el trabajo es apto para publicar.
- d) Si se recibe un voto contrario y razonado a la publicación de un trabajo por parte de un miembro del Consejo Asesor, o bien por parte de dos miembros del Consejo de Redacción, el trabajo será devuelto al autor.
- e) Si se recibieran dos informes de sentido contrario, uno favorable y otro no, para la publicación de un trabajo, la decisión final procederá del Consejo de Redacción.
- f) Para la publicación de un original será preciso, por tanto, el informe favorable (o con recomendación razonada de mejoras) de un evaluador cualificado, que podrá ser miembro del Consejo Asesor, o bien un evaluador externo propuesto por un miembro del Consejo de Redacción.
- g) Los evaluadores rellenarán una ficha de evaluación como la que se contempla en el Anexo III de este Reglamento.

- h) Las fichas de evaluación deberán ser remitidas al Secretario de Redacción en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de entrada del trabajo en el registro del Instituto Universitario de Geografía.
- i) Cuando el Secretario disponga de suficiente número de artículos con evaluaciones externas favorables, lo notificará al Director, al efecto de que se convoque una reunión del Consejo en la que se decida la composición y estructura interna definitiva del número en curso de la revista.
- j) Una vez convocado el Consejo de Redacción, el Secretario notificará su acuerdo a cada uno de los autores, remitiéndoles para ello copia del informe del evaluador anónimo, así como un el índice del número de la revista en que aparecerá publicado el trabajo.
- k) Del mismo modo, cuando el (o los) informes de evaluación desaconsejen la publicación de un trabajo, el Secretario lo notificará al autor, con copia del informe razonado, así como con la devolución del material entregado.

Artículo 11.- Transparencia del procedimiento y exposición de resultados

- a) Los autores podrán dirigirse en todo momento al Secretario de Redacción de la revista para conocer el estado de tramitación y evaluación de su trabajo.
- b) En el número final de cada año (septiembre-diciembre) se publicará un cuadro estadístico con indicación expresa de:
 - Número de trabajos recibidos durante el año.
 - Número de trabajos aceptados para publicación sin modificación o con leves mejoras.
 - Número de trabajos aceptados para publicación con modificaciones.
 - Número de trabajos rechazados.
 - Número de trabajos publicados en la revista por miembros del Instituto Universitario de Geografía
 - Número de trabajos publicados en la revista por autores ajenos al Instituto Universitario de Geografía.
 - Relación de los evaluadores externos que han participado en el proceso de selección de los artículos (sin indicación de los trabajos que han evaluado)

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Las denominaciones de cargos (director, secretario) se realizan -conforme a las recomendaciones de la Real Academia Española- sin distinción de género, entendiéndose comprendidos en ellas tanto el masculino como el femenino. Del mismo modo se entiende para los términos *evaluador*, *autor* y cuantos otros fueran similares.
2. Este Reglamento se publicará íntegro en el primer número de la revista que entre en imprenta tras su aprobación por el Consejo del Instituto. De igual modo, estará disponible a través de la página web de la revista (en estos momentos <http://cervantesvirtual.com/portal/IIGG>) y de la página web del Instituto Universitario de Geografía (<http://www.iug.ua.es>). Todo ello sin perjuicio de que, si se estima necesario, se incluyan al final de cada número las cuestiones relativas al procedimiento de selección y tramitación de originales.
3. Para la modificación de este Reglamento, será necesaria la aprobación de la mayoría absoluta del Consejo del Instituto Universitario de Geografía de Alicante.

ANEXO I. NORMAS DE PUBLICACIÓN

La revista *Investigaciones Geográficas* es editada por el Instituto Universitario de Geografía a través del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Alicante. El Consejo de Redacción, con asistencia del Consejo Asesor y de especialistas ajenos al Instituto Universitario de Geografía valora todos los originales entregados y estima la conveniencia o no de su publicación, informando puntualmente al autor o autores, mediante informe razonado. Con carácter general, se recomienda observar las indicaciones de la *Guide for the preparation of scientific papers of publication* (París, 1968); en cualquier caso, es preceptivo respetar las normas de publicación siguientes:

- 1.- **Originalidad de los trabajos.** Los trabajos presentados deberán ser obligatoriamente originales e inéditos. En el caso de que se trate de resultados (preliminares o definitivos) de un proyecto de investigación, este hecho deberá hacerse constar mediante nota al pie en la primera página, indicando el nombre del proyecto, clave o referencia, entidad financiadora y nombre del investigador principal. Del mismo modo, deberá hacerse constar si el trabajo es resultado de una Beca o si se hubiera presentado en un Congreso (sin publicación del mismo).
- 2.- **Envío de originales.** Los autores deberán remitir a la redacción de la revista (*vid. infra*) dos copias impresas en papel de sus originales, y una en soporte magnético (preferiblemente CD-ROM para PC), indicando el programa empleado, que necesariamente será de amplia difusión (*Word*® o *Wordperfect*®, por ejemplo), al igual que el sistema de compresión utilizado, en su caso. Las figuras (gráficos, mapas, fotografías) deberán estar en blanco y negro y nítidamente contrastadas. Los trabajos se publicarán por orden de aceptación, salvo que se preparase un volumen monográfico. Los originales presentados no excederán de veinte páginas, incluyendo bibliografía, figuras y anexos. El Comité de Redacción podrá, en su caso, solicitar al autor la reducción de aquellos trabajos que manifiestamente puedan acortarse, y con carácter excepcional, admitir los que superen la extensión referida.
- 3.- **Título del trabajo, resumen y palabras clave:** El título del trabajo deberá ser conciso y ajustado al contenido, evitándose el empleo de subordinadas. El texto de los artículos irá precedido, en la primera página, de un resumen (máximo 200 palabras) que refleje claramente contenido y resultados del trabajo. También aparecerán las *palabras clave* (máximo ocho). Tanto el resumen como las palabras clave deberán estar, además, correctamente redactados en inglés o en francés. Las palabras clave sirven como indicadores de búsqueda en las bases de datos bibliográficas, de modo que deben acotar con precisión el ámbito de estudio y la materia analizada en el trabajo.
- 4.- **Formato y tipografía.** Las copias impresas lo serán en hojas DIN A-4, por una sola cara, con márgenes de 3 cms. en todas las direcciones. La letra será Times New Roman, tamaño 12, con interlineado simple. No se admitirán tipografías mezcladas (arial, courier, times), ni habrá referencias en el encabezado. Las páginas estarán numeradas, en la parte inferior derecha. La distancia desde el borde de la página al encabezado será 1'25 cms, mientras que desde el borde al pie será de 2 cms. El título del artículo será en Times New Roman, tamaño 14, negrita y centrado. Bajo él, con dos espacios de separación aparecerá el nombre del autor o autores (en minúscula, tamaño 12, sin negrita y centrado), y debajo el Departamento o Centro al que estén adscritos (minúscula, tamaño 12, cursiva y centrado).
- 5.- **Jerarquía de títulos.** Los apartados en los que se estructure el artículo deberán ir numerados en arábigo, correlativamente, y seguidos de un punto. Irán en mayúsculas, tamaño 12 y negrita. Los títulos de segundo nivel (1.1., 1.2., 1.3., etc.) irán en minúsculas, tamaño 12 y negrita. Los de tercer nivel (1.1.1., 1.1.2., etc.) irán en minúscula, tamaño 12 pero sin negrita. Se evitarán los apartados de cuatro nivel. Figuras y tablas irán numeradas como tales, de forma diferenciada (figura 1, tabla 1, etc.). No procede la subdivisión de epígrafes cuando sólo haya una categoría (no habrá un 2.1. si no hay un 2.2.).

6.- **Referencias bibliográficas.** Durante el texto se empleará la cita americana, con el primer apellido del autor (que podrá ir dentro o fuera del paréntesis, según proceda), seguido de la fecha y, si es cita textual, tras dos puntos, el número de la página citada, o el intervalo de páginas, de acuerdo con los siguientes ejemplos: “según apuntan algunos autores (Chorley, 2001: 234)”, o “tal y como sugiere Thumerelle (1999: 64-66)”. Sólo se empleará el segundo apellido –si lo hubiera- en el caso de que en la bibliografía haya más de uno con el mismo primer apellido. Cuando se haga referencia a más de una obra del mismo autor y año, se emplearán las letras minúsculas tras la fecha (p. ej.: Strahler, 1984a). Si la obra citada tiene más de dos autores, se citará sólo el primero, seguido de *et al.* Las referencias bibliográficas figurarán al final, respetando la siguiente estructura:

Libro:

BOTTING, D. (1985): *Humboldt y el Cosmos. Vida, obra y viajes de un hombre universal (1769-1859)*. Ediciones Del Serbal. Barcelona, 264 pp.

Artículo:

ALBET I MAS, A. (1993): “La nueva geografía regional o la construcción social de la región”, en *Anales de la Universidad Complutense de Madrid*, nº 13, pp. 11-30.

Comunicación en congreso:

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1982): “La Geografía y las otras Ciencias”, en *Actas del II Coloquio Ibérico de Geografía*, vol. 1. Lisboa, pp. 203-218.

7.- **Notas:** La revista *Investigaciones Geográficas* contempla una sección de NOTAS, destinada a dar cabida a aportaciones de igual calidad científica pero que analizan cuestiones puntuales y de temática más específica. El autor deberá, al remitir el original, indicar en qué sección desea que éste se publique. El Comité de Redacción, juzgará su adecuación, y podrá recomendar la publicación en una sección diferente.

8.- **Reseñas bibliográficas.** La revista *Investigaciones Geográficas* admite reseñas bibliográficas de obras recientes relativas a la Geografía. Para garantizar la imparcialidad de los juicios, en ningún caso se admiten reseñas de trabajos cuyos autores pertenezcan al Instituto Universitario de Geografía de Alicante. Las reseñas no incluirán gráficos, mapas ni fotografías, y ocuparán un máximo de dos páginas, respetando las normas tipográficas indicadas más arriba. Serán sometidas, igualmente, a juicio del Consejo de Redacción. No se reseñarán obras editadas con más de tres años transcurridos desde su publicación.

9.- **Difusión de la revista.** *Investigaciones Geográficas* se distribuye en papel, mediante suscripción o por intercambio, a aquellos Centros, Instituciones y particulares que lo soliciten. Gracias al apoyo del *Taller Digital de la Universidad de Alicante*, se difunde, igualmente, a través de Internet, en la dirección <http://cervantesvirtual.com/portal/IIGG>

10.- **Responsabilidad y aceptación por parte de los autores.** La responsabilidad de las opiniones emitidas en los artículos, notas y reseñas de la revista corresponde únicamente a sus respectivos autores. La presentación de un original en *Investigaciones Geográficas* implica la aceptación de todas estas normas por parte del autor.

Los originales deberán remitirse a:

Revista *Investigaciones Geográficas*
Instituto Universitario de Geografía
Universidad de Alicante

Apdo. de correos 99 – 03080 – Alicante (España)

Tel: 965 90 34 26 – Fax : 965 90 94 85

Correo electrónico: inst.geografia@ua.es

ANEXO II. ESCRITO DE RECEPCIÓN DE UN TRABAJO

Alicante, 21 de mayo de 2008

A/A JAIME PÉREZ CAYUELAS
DPTO. DE GEOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA (MÉXICO)

Estimado colega,

Mediante la presente, acusamos recibo, en este Instituto Universitario, de su trabajo titulado *La estructura territorial en la planificación de nuevos espacios urbanos*, realizado en colaboración con V. Salinas García. Será considerado por el Consejo de Redacción de INVESTIGACIONES GEOGRÁFICAS en su próxima reunión, en la que se decidirá el evaluador encargado de realizar el informe anónimo vinculante. Una vez elaborado, le será remitido con las indicaciones oportunas para su publicación en la revista, si fuera el caso.

La fecha de la próxima reunión del Consejo de Redacción está por determinar. Tan pronto como se disponga del informe del evaluador, nos pondremos en contacto de nuevo con usted desde este Instituto.

Aprovecho la ocasión para recordarle que los artículos de INVESTIGACIONES GEOGRÁFICAS se pueden consultar íntegramente, en formato pdf y a texto completo en la siguiente dirección de Internet: <http://cervantesvirtual.com/portal/IIGG>

Un cordial saludo,

Francisco José Torres Alfosea
Secretario de INVESTIGACIONES GEOGRÁFICAS
C/E: francisco.torres@ua.es

ANEXO III. FICHA DE EVALUACIÓN DE ARTÍCULO

Artículo

Autor / es (p.o. de firma)

Fecha de entrada en el I.U.G.:

Fecha de la evaluación:

Recomienda su publicación (ver observaciones en el reverso):

SI

SI, CON MODIFICACIONES

NO

(ver final de esta página)

En caso afirmativo, ¿en qué sección?

Artículos

Notas

En caso de no recomendar su publicación, por favor, indique el motivo (o motivos)

- No se ajusta a las normas de publicación (por extensión, tipografía, carencia de resumen/abstract)
(NORMAS DISPONIBLES EN: <http://www.cervantesvirtual.com/portal/IIGG/normas.shtml>)
- El tema que analiza no concuerda con las líneas de investigación de la Geografía
- No aporta un método de trabajo válido
- No representa aportación científica relevante
- Hay graves deficiencias en la cartografía, o en la bibliografía
- Hay graves deficiencias de redacción o de sintaxis
- Otros ¿Cuáles?

Sugerencias / observaciones del evaluador

Empty rectangular box for suggestions and observations.